

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente proceso por pago de la obligación. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 05 de abril de 2022
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto Interlocutorio No. 496
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiera que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.** contra **EMERSON DAVID ERAZO ERASO, PAOLA ANDREA ERASO ERASO Y DIGNA OMARA ERASO MONTERO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, con la constancia de que la obligación ha sido cancelada en su totalidad, los cuales serán entregados a la parte demandada.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 055 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 06 DE ABRIL DE 2022 a las 8:00 am
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f3c4d4ae36a62dbb7b48d8c31d5d84c40e3baf107ca54dc6551074edde41f24
Documento generado en 05/04/2022 02:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>